



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**FISCALIA DE ESTADO**

**VISTO** el Expediente N° 36/13 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo tramita la adquisición de dos (2) bibliotecas de puertas bajas, a fin de ser utilizadas en las oficinas de este organismo.

Que a tal efecto se obtuvieron los pertinentes presupuestos de las firmas REGI-DATA S.R.L., MUEBLERIA MONACO de DANIEL GUETE, MAX AMOBLAMIENTOS de PABLO ALFREDO GARCÍA y MUNDO MUEBLES de BAFESA S.A.

Que del cuadro comparativo de precios obrante a fs. 13 surge que el precio más conveniente lo ofrece la firma MAX AMOBLAMIENTOS de PABLO ALFREDO GARCÍA, el que importa un total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 2.464,00).

Que la partida presupuestaria 1.1.1.05.50.000.4.43.437 -Equipo de oficina y muebles- cuenta con crédito suficiente para concretar la compra.

Que corresponde en este caso autorizar la compra directa, de conformidad con lo prescripto por el Título III del Capítulo II -Contrataciones- art. 26, inciso 3), de la ley Territorial N° 6, y en el decreto provincial N° 674/11.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el inciso r) del artículo 7° de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO**

**DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

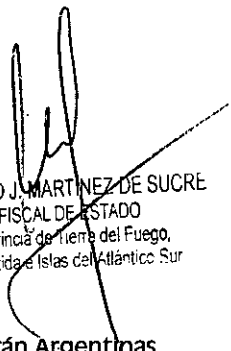
**ARTICULO 1°.-** Autorizar y aprobar la compra a la firma MAX AMOBLAMIENTOS de PABLO ALFREDO GARCÍA de dos (2) bibliotecas puertas bajas -0,80m x 0,38m x 2,00m- marca PLATINUM, modelo 430, por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 2.464,00).

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo indicado en el artículo precedente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.05.50.000.4.43.437 del ejercicio económico en vigencia.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, cumplido, archívese.

**RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 39 /13**

Ushuaia, - 5 JUL. 2013

  
VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

